

61254

PODER

OTORGADO POR

PARKSIDE INTERNATIONAL LTD.

520 S. 7th Street, Suite C, Las Vegas, NV 89101



A FAVOR DE

ANA DEL ROSARIO SOTOMAYOR ALVARADO

PODER

PARKSIDE INTERNATIONAL LTD., una sociedad de responsabilidad limitada constituida bajo las leyes del Estado de Nevada, con oficina registrada ubicada en 520 S. 7th Street, Suite C, Las Vegas, NV 89101 (en adelante denominada "la LLC")*, representada en este acto por su Administrador, **RAFAEL HINOJOSA RAMIREZ** (en adelante denominado "el Otorgante"), por este medio otorga Poder a favor de **ANA DEL ROSARIO SOTOMAYOR ALVARADO** (en adelante denominado "el Apoderado"), de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para administrar los asuntos de la LLC fuera de los Estados Unidos de América, de conformidad con las siguientes facultades de forma individual, pero sin limitarse a ellas:

- 1.- Crear, celebrar y constituir contratos de sociedades civiles, comerciales, en comandita, colectivas, de responsabilidad limitada, anónimas o de cualquier naturaleza o carácter, fijar sus bases o contratos que han de regir su funcionamiento. Efectuar cualquier clase de aportes de capital en las mismas, o en las participaciones societarias ya existentes, aceptar cargos de los directores o gerentes, asistir y representar a la LLC en asambleas, prorrogar, disolver, total o parcialmente y/o modificar las mismas. Suscribir, comprar y vender acciones, títulos de deudas, empréstitos públicos o privados, cobrar cupones de título y dividendos de acciones.
- 2.- Iniciar, continuar, desistir y terminar toda clase de gestiones y tramitaciones ante autoridades o dependencia del estado Legislativo o Municipal, entidades autónomas, servicio descentralizado, aduana, correos y telégrafos, oficinas recaudadoras de impuestos Nacionales o Municipales, impuestos directos o internos, Institutos de Seguridad Social, Institutos del Trabajo y ante cualquier otra autoridad en la que la LLC tenga interés o necesidad de actuar y hacer valer sus derechos.
- 3.- Liquidar y pagar cualquier clase de impuestos, tasas o gravámenes, formular, reclamar, rechazar, observar aceptar e impugnar liquidaciones, transacciones, inventarios, impuestos y declaraciones.
- 4.- Comprar, vender, hipotecar, permutar, ceder, transferir, arrendar, adjudicar en pago, en nombre y representación de la LLC, los bienes muebles o inmuebles presentes o futuros, así como acciones, títulos, bonos, empréstitos públicos o privados, cobrar cupones de título y dividendos de acciones. Contratar créditos o préstamos hipotecarios, prendarios o simples, con o sin garantía reales.
- 5.- Cobrar y percibir en vía privada o judicial cuanto se adeuda a la LLC, recibir precios de enajenaciones o importes de préstamos, dar y exigir recibos o cargos totales de las enajenaciones o importes de los préstamos, dar y exigir recibos o cargos parciales, por toda suma recibida o pagada, recibir en pago de lo que deba la LLC y en sustitución de garantías hipotecarias o prendarias, toda clase de bienes.

* Por sus siglas en inglés de Limited Liability Company.

6.- Abrir cuentas bancarias, girar sobre fondos depositados, que se depositen y en descubierto, en cuentas bancarias, cajas de ahorros o en cualquier otra forma: en general administrar y manejar las cuentas bancarias o de ahorros que se abran a nombre de la LLC y ejercer todos los derechos que su adecuado manejo lo requiera.

7.- Abrir una oficina de representación en Ecuador, la cual tendrá como objeto principal las actividades de un centro de reducción de impuestos, centro de actividades y consultas de tratamientos por médicos, para lo cual podrá ejercer todas las atribuciones que se requieran, tales como arrendar locales, comprar muebles y enseres, equipos en general de equipamiento, como contratar personal, manejar nóminas, afiliaciones sociales, trámites ante el Ministerio del Trabajo y Sociales, representar a la LLC en toda gestión que de esta función se desprenda, si no se encuentra enumerada en los párrafos precedentes.

8.- Para llevar la representación de la LLC mandante y en defensa de todos sus derechos patrimoniales y de cualquier otro orden de intereses, ejercicios de acciones y demás gestiones actuales o futuras, el mandatario usará de todas las facultades generales y especiales de procedimientos judiciales y administrativos.

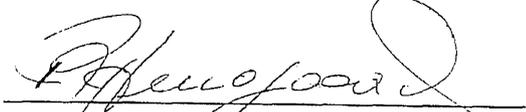
9.- Solicitar a nombre de la LLC el registro de marcas, nombres comerciales, patentes, lemas comerciales, marcas colectivas, marcas de certificación, dentro del territorio ecuatoriano

10. El apoderado tendrá amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos dentro del territorio ecuatoriano y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas.

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por el Apoderado, actuando individualmente, exclusivamente en el territorio de la República del Ecuador.

Este poder estará vigente hasta que sea expresamente revocado por la LLC o el Apoderado renuncie a él.

Emitido y firmado este día 26 de noviembre de 2009.


RAFAEL HINOJOSA FIGUEROA = Administrador



NUMERO DE REPERTORIO: 30.761
FECHA DE REPERTORIO: 24/jun/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:42

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintinueve de Junio del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJCPTE-G-10 0004090, dictada el 22 de Junio del 2.010, por el Intendente De Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrito el Permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera PARKSIDE INTERNATIONAL LTD.; y, Poder General que otorga la mencionada compañía a favor de ANA SOTOMAYOR ALVARADO, contenidos en las protocolizaciones del 23 de Julio del 2.009, 21 de Abril del 2.010 y 4 de Junio del 2.010, de fojas 64.848 a 64.934, Registro Mercantil número 12.167.- 2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 349 un extracto de Poder.-

ORDEN: 30761



\$ 45.81
REVISADO POR:



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA